

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Jefe Unidad de Compras Públicas

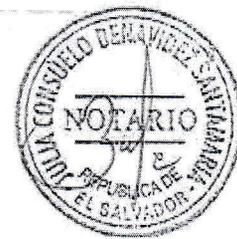
MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 2 FEB 2024

CONTRATO No. 07/2024 LC
LICITACIÓN COMPETITIVA No. 01/2024 C
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS LC N° 01/2024
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO
FONDO GENERAL
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El Contratante"; y **EDITH ERLINDA GUZMAN DE JEREZ**, de cincuenta y tres años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Homologado Número actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Identificación Tributaria uno personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales de la Licenciada Sandra Beatriz Vásquez Ponce, Notario de este domicilio, a las once horas el día cinco de octubre del año dos mil nueve e inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y SIETE**, del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES**, el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, celebrada el día seis de septiembre del año dos mil diecinueve, en donde aparece en su punto cuatro de Acta número **DIECIOCHO**, la





elección del Administrador Único Propietario siendo el señor José Orlando Martínez Alfaro, elegido para el período comprendido entre el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve al veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, vigente a la fecha, e inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO, del Libro CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS, del Registro de Sociedades, de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve; c) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado por la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.**, en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas del día dieciséis de enero del año dos mil veinte, ante los oficios Notariales de la Licenciada Carmen Hernández Pineda, a favor de la compareciente, e inscrito en el Registro de Comercio al Número **CATORCE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintisiete de enero del año dos mil veinte. Por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **"la contratista"**, y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Competitiva No. 01/2024 C, Resolución de Resultados N° 01/2024 denominado y que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024"**, de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, **"SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024"**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican en el siguiente detalle:

OFERTA 14

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.					
36	35061060 CAJA DE PETRI DE POLIESTIRENO DE UN COMPARTIMIENTO DE 90 - 100 X 14 - 15 MM, ESTERIL DESCARTABLE MARCA: RENON ORIGEN: CHINA	C/U	3,000	\$0.10	\$300.00
38	30503759 TUBO PLASTICO AL VACIO (13X75) ML, CON ACIDO ETILENDIAMINO ACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2ML MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA	C/U	65,000	\$0.08	\$5,200.00
41	30503666 TUBO PLASTICO AL VACIO 13 X 75 MM DE POLIETILENO, TAPON ROJO DE HULE, CON ACTIVADOR DE COAGULACION PARA DETERMINACIONES QUIMICAS, CAPACIDAD 4ML. MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA	C/U	65,000	\$0.09	\$5,850.00
42	30503756 TUBO PLASTICO AL VACIO 13 X 75 MM, CON CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE CAPACIDAD 2ML - 2,7ML MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA	C/U	8,000	\$0.09	\$720.00



43	30503481 MICROTUBO PLASTICO CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (K2 O K3) MEDIDAS DEL TUBO DE 35-45 MM. TAPON MORADO, CAPACIDAD 0.5 - 1ML MARCA: ZHEJIANG GONGDONG ORIGEN: CHINA	C/U	3,000	\$0.11	\$330.00
44	30501717 TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, DIAMETRO SUPERIOR 12 MM ALTURA 75 MM SIN TAPON MARCA: SIN MARCA ORIGEN: CHINA	C/U	10,000	\$0.06	\$600.00
48	30501699 TUBO CAPILAR SIN HEPARINA DIAMATRO INTERNO DE 1.15+- 0.05MM LARGO 75 MM, VIAL DE 100 MARCA: DELTALAB ORIGEN: ESPAÑA	VIAL	70	\$4.40	\$308.00
51	30101357 LAMINA CUBRE- OBJETO 2 ONZA MARCA: DIATRUST ORIGEN: CHINA	C/U	300	\$3.50	\$1,050.00
54	30503315 FRASCO DE POLIETILENO DIAMETRO SUPERIOR (5-6) CENTIMETROS CON TAPON DE ROSCA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, CAPACIDAD (100-120) MILILITROS MARCA: DIATRUST EN CAJA MATRIZ ORIGEN: CHINA	C/U	40,000	\$0.15	\$6,000.00

55	30503285 FRASCO PLÁSTICO PARA BACILOSCOPIA, BOCA ANCHA (DIÁMETRO NO MENOR 35 MILIMETROS) CON TAPA DE ROSCA, CAPACIDAD (35-40) MILILITROS MARCA: DIATRUST ORIGEN: CHINA	FRASCO	2,000	\$0.09	\$180.00
57	32021420 CONTOMETRO DE METAL, MECANICO DE 8 TECLAS PARA RECUESTO DIFERENCIAL CON TOTALIZADOR MARCA: LABOID ORIGEN: INDIA	C/U	4	\$100.00	\$400.00
63	35068670 TUBO PLASTICO CONICO DE 15 ML MARCA: SIN MARCA ORIGEN: CHINA	C/U	3,000	\$0.12	\$360.00
88	30503453 JARRA DE MATERIAL RESISTENTE Y TRANSPARENTE PARA ANAEROBIOS, PARA PLACAS DE PETRI (100X 15) MOLIMETROS APROXIMADAMENTE MARCA: DELTAB ORIGEN: ESPAÑA	C/U	1	\$425.00	\$425.00
89	30104686 MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON VEGETAL, CON HISOPO PLASTICO ESTERIL BOLSA 50-100 TUBOS. MARCA: DELTAB ORIGEN: ESPAÑA:	C/U	1,000	\$0.75	\$750.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFETANTE					\$22,473.00



II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición para el "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024", b) Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva No. 01/2024 sobre el suministro de Reactivos año 2024, c) Oferta de la contratista presentada en el Hospital. d) La fianza de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato No. 07/2024 LC. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario 2024-3216-3-02-02-21-1-54107 FONDO GENERAL, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de

VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (US\$ 22,473.00), IVA incluido, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. **IV) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista

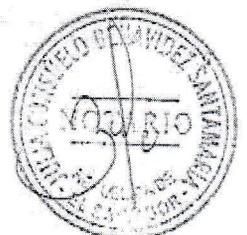
deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera una para el Administrador de Contrato, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. **V) CONDICIONES ESPECIALES.** La

Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Cumplir las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. **b)** Presentar en su caso el estándar de referencia de degradación con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor. **ESPECIFICACIONES PARA REACTIVOS:** **a)** La rotulación del empaque primario y secundario debe contener: nombre comercial del producto, Laboratorio Fabricante, Condiciones de Manejo y Almacenamiento, Técnica de Procedimiento, Fecha de Expiración, Nombre del Fabricante y la leyenda requerida "PROPIEDAD DEL MINSAL-HNSB", esta información deberá ser grabada en el empaque primario, debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **b)** El empaque colectivo debe ser de material resistente que permita la estibamiento normal, reposición de Kits en mal estado, fecha de caducidad no menor de un año.

VI) PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar el suministro según la siguiente programación de:

Para los Renglones N° 43, 44, 48, 51, 57, 88 y 63:

	PORCENTAJE DE ENTREGA
PARA LOS RENGLONES 43, 44, 48, 51, 57, 88 y 63	HASTA 15 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO.



Para los Renglones N° 36, 42, 54 y 55:

	PORCENTAJE DE ENTREGA	
PARA LOS RENGLONES: 42, 54 y 55	PRIMERA ENTREGA 50% HASTA 15 DIAS HABLES DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO	SEGUNDA ENTREGA 50% HASTA 70 DIAS HABLES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA

PARA LOS RENGLONES: 38,41 y 89:

PARA LOS RENGLONES: 38,41 y 89	PORCENTAJE DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA DEL REACTIVO
PRIMERA ENTREGA	50%	HASTA 15 DIAS HABLES DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
SEGUNDA ENTREGA	25%	HASTA 60 DIAS HABLES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA
TERCERA ENTREGA	25%	HASTA 50 DIAS HABLES DESPUES DE LA SEGUNDA ENTREGA.

Toda entrega se hará en el Almacén General de este Hospital. **VII) RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén General del Hospital, ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango. El Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, si este así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. **VIII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor

del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo Ciento veintitrés de la LCP, equivalente al **10%** de valor total del contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,247.30)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los diez días calendarios posteriores a la distribución del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de vigencia del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **IX) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Licenciada Isabel Elena Méndez, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas y la Resolución Administrativa No. **008/2024**, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 162 literal d) de la Ley de Compras Públicas, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera, Almacén y una copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP). **XI) MODIFICACIONES Y PRORROGAS DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado, o prorrogado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas deberán ser tramitadas por el administrador/a de contrato previa justificación presentada a la Unidad de Compras Públicas con visto bueno del Titular del Hospital, debiendo emitir el titular la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo



establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. En el caso de los contratos serán prorrogados de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compras Públicas el presente contrato podrá extinguirse: **a)** Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b)** Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; **c)** Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier

otra causal que establezca la Ley de Compras Públicas y las leyes aplicables a la materia. **XVI)**

TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede

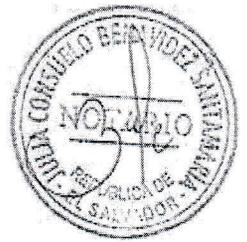
judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII)**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XIV)**

MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia

A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ambas fechas inclusive. XXI) NOTIFICACIONES. Las notificaciones

entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango y el contratista ubicado en 61 Avenida Doctor Emilio Álvarez y Avenida Isidro Menéndez, Número 107, Colonia Médica, San Salvador, Teléfono 2226-5014. En fe de lo cual



República de El Salvador, C. A

firmamos el presente contrato en San Bartolo, a los dos días del mes de febrero del año dos mil



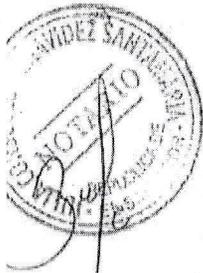
veinticuatro

[Handwritten signature of Dr. Guillermo Antonio Camacho Arevalo]

DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante

[Handwritten signature of Edith Erlinda Guzman de Jerez]

EDITH ERLINDA GUZMAN DE JEREZ ALFARO
Contratista



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número c
actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería Doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"el contratante"** y por otra parte **EDITH ERLINDA GUZMAN DE JEREZ**, de cincuenta y tres años de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portadora de su Documento Único de Identidad Homologado Número c
actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de la Sociedad **DISTRIBUIDORA**

MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V., de Nacionalidad Salvadoreña, con número de Identificación Tributaria c

personería que doy de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.,** celebrada ante los oficios notariales de la Licenciada Sandra Beatriz Vásquez Ponce, Notario de este domicilio, a las once horas el día cinco de octubre del año dos mil nueve e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SIETE, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, el día veintitrés de octubre del año dos mil nueve; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, celebrada el día seis de septiembre del año dos mil diecinueve, en donde aparece en su punto cuatro de Acta número DIECIOCHO, la elección del Administrador Único Propietario siendo el señor José Orlando Martínez Alfaro, elegido para el período comprendido entre el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve al veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, vigente a la fecha, e inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO, del Libro CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS, del Registro de Sociedades, de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve; c) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado por la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA MARANATHA, S. A. DE C. V.,** en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas del día dieciséis de enero del año dos mil veinte, ante los oficios Notariales de la Licenciada Carmen Hernández Pineda, a favor de la compareciente, e inscrito en el Registro de Comercio al Número CATORCE del Libro UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintisiete de enero del año dos mil veinte. Por lo cual el compareciente está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominara "la contratista", y ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el



mismo; el cual contiene el Contrato de "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024", en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y su vigencia es A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ambas fechas inclusive y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.



[Handwritten signature]
DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante

[Handwritten signature]



EDITH ERLINDA GUZMAN DE JEREZ ALFARO
Contratista

